

XIV CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL
DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

DERECHO, INSTITUCIONES Y PROCESOS HISTÓRICOS

TOMO II

José de la Puente Brunke / Jorge Armando Guevara Gil
Editores

Capítulo 60



Derecho, Instituciones y Procesos Históricos

XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano

Primera edición, agosto de 2008

Edición de José de la Puente Brunke y Jorge Armando Guevara Gil

© Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008

Jirón Camaná 459, Lima 1

Teléfono: (51 1) 626-6600

Fax: (51 1) 626-6618

ira@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/ira

Publicación del Instituto Riva-Agüero N° 247

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Foto de cubierta: Estantería de la Dirección del Instituto Riva-Agüero (Lima)

Diseño de interiores y cubierta: Fondo Editorial

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,

total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

ISBN Tomo II: 978-9972-42-858-6

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008-09998

Impreso en el Perú - Printed in Peru

ALGUNOS ASPECTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DEL OBISPO VIRREY DIEGO OSORIO ESCOBAR Y LLAMAS (1656-1673)

Juan Pablo Salazar Andreu

Este insigne prelado que gobernó la mitra angelopolitana durante 17 años, fue originario de La Coruña (Galicia), siendo su familia de origen noble. En cuanto a su infancia, por ahora no se tiene información alguna. Realizó sus estudios en la célebre Universidad de Salamanca. Una vez concluida su formación decidió consagrarse al sacerdocio. Sus grandes virtudes personales le valieron para que se convirtiese en canónigo de la Catedral de Toledo.¹ En esos tiempos, la silla episcopal toledana estaba en manos del Cardenal Baltasar de Moscoso y Sandoval, purpurado que sentía gran afecto por Juan de Palafox y Mendoza, quien fue convertido en Obispo de Osma por una fatal decisión del poco afortunado Felipe IV.

El canónigo Escobar y Llamas, estrechó relaciones en Toledo, con su paisano, el también gallego, Mateo Saga de Bugueira (también canónigo) quien más adelante sería Arzobispo de México.

En el año de 1655, el Monarca designó a Diego Osorio Escobar y Llamas como undécimo Obispo de la Puebla de los Ángeles. Curiosamente, el Arzobispado de México y el Obispado angelopolitano se otorgaron a clérigos gallegos que ocupaban canonjías en la Catedral de Toledo.

La Diócesis de Puebla, acéfala durante siete años, con motivo de la remoción de Juan de Palafox y Mendoza, en atención a los pleitos con los padres de la Compañía de Jesús, instigados por el Virrey Salvatierra, estaba ansiosa porque la Corona Española le designase un prelado, aunque muy triste por el imborrable recuerdo de Don Juan. Así las cosas, en julio de 1656, el Cabildo de la Ciudad, empezó a realizar los preparativos para recibir con toda pompa y solemnidad a su nuevo pastor, solicitando la anuencia del Virrey Duque de Alburquerque.² Por su parte, el Cabildo Catedralicio Angelopolitano invitó a las autoridades municipales a la consagración de Don Diego Osorio, en la Catedral, el 23 de julio de 1656, uno de los días de fiesta en honor del apóstol Santiago, cuya celebración es muy especial en Galicia y España.³

Es factible que la consagración episcopal se la celebrase su paisano y amigo, Monseñor Mateo de Saga y Bugueira.

¹ Diego Antonio BERMÚDEZ DE CASTRO, *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla*, Puebla, 1985, pp. 326-327.

² Acuerdo de Cabildo, 17 Julio 1656 (Archivo Municipal de Puebla —en adelante A.M.P.—. Volumen 24, Documento 70, Folio 186V-187F).

³ Acuerdo de Cabildo, 2 Julio 1656 (A.M.P. Volumen 24, Documento 71, Folio 189V-190V).

Puebla se encontraba en paz al tomar posesión de la silla episcopal Monseñor Escobar. Sin embargo, las heridas producidas por el embate de los jesuitas y el Virrey Salvatierra a la ciudad de Puebla, y por la defensa de su Obispo, estaban aún frescas. Aún Palafox, fuera ya de su amada mitra angelopolitana, siguió siendo blanco de ataque por parte de la facción jesuita y del Arzobispo de México Sáenz de Mañozca, quienes entablaron un pleito contra la Catedral de Puebla, en atención a los escudos que Palafox dispuso que se colocaran en el altar de los Santos Reyes.⁴

Además, Juan de Merlo, electo Obispo de Honduras, quien gobernaba la mitra angelopolitana, seguía enfrentándose hacia el año de 1650 con los jesuitas y sus seguidores. De tal manera que después de la marcha del Obispado de Don Juan de Merlo, hacia 1651, la situación política en Puebla, se fue apaciguando y las furiosas aguas volvieron a su cauce. Es de suponerse que con toda intención la Corona Española fue retardando la designación del sucesor de Palafox, con el fin de que al llegar este a gobernar la mitra angelopolitana, se encontrara con un panorama favorable para ejercer sus labores episcopales.

Fue así como Don Diego Osorio Escobar y Llamas inició su largo pontificado, en una atmósfera de tranquilidad. Aunque los conflictos políticos no tardaron en aparecer. El Virrey Duque de Alburquerque tuvo serios enfrentamientos, con el Arzobispo de México, Mateo Saga de Bugueira y el Obispo de Puebla, Monseñor Escobar, por la prerrogativa de las jurisdicciones eclesiásticas.⁵

Sin lugar a dudas, este asunto fue la continuación del pleito de Palafox con los Virreyes Escalona y Salvatierra, con motivo de la contradictoria política de Felipe IV, de aplicar con todo rigor las disposiciones del Concilio de Trento en materia de doctrinas, diezmos y licencias para predicar, con el ánimo de reforzar la autoridad episcopal, en detrimento del poder de las órdenes religiosas novohispanas.

El Duque de Alburquerque, en 1660 fue sustituido en el mando virreinal, por el controvertido Juan de Leyva y de la Cerda, Marqués de Leyva y Ladrada y Conde de Baños, quien tomó posesión de su cargo el 16 de septiembre del citado año.⁶ Inmediatamente después de convertirse en el máximo dirigente político de Nueva España, el Conde de Baños y su familia comenzaron con los atropellos. El primero de ellos, el pleito de Pedro Leyva, hijo del Virrey, con el Conde Santiago, Don Fernando de Velasco, producido por las expresiones peyorativas de Leyva, respecto a la población criolla novohispana. Afortunadamente, la intervención arzobispal evitó que el pleito subiera de tono.⁷

⁴ Gregorio BARTOLOMÉ, *Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, Madrid, 1991, pp. 100-106.

⁵ Expedientes sobre enfrentamientos entre el Virrey de Nueva España, Duque de Alburquerque, el Arzobispo de México Don Mateo Saga de Bugueira y el Obispo de Puebla, por la prerrogativa de las jurisdicciones eclesiástica o secular; 1657-1687; (Archivo General de Indias —AGI— MÉXICO 707).

⁶ Florentino M. TORNER, *Resumen Integral de México a través de los siglos*, Tomo II (El Virreinato), México, 1967, p. 324.

⁷ *Ídem*.

A dichos atropellos, le acompañaron también algunos sucesos desafortunados. El Alcalde Mayor de Tehuantepec (Oaxaca) Juan de Arellano, venía cometiendo constantes excesos, en contra de la población indígena de su localidad. El 22 de marzo de 1660 aprehendió sin causa justificada al Gobernador Indígena, lo que desencadenó un levantamiento de los naturales. Estos incendiaron y saquearon las casas reales de la población.⁸ La insurrección se extendió por gran parte del territorio del actual Estado de Oaxaca. El Virrey ordenó el envío de tropas para sofocar a los indígenas, aunque el escenario no era del todo favorable. Aunque la mediación en el conflicto de Monseñor Cuevas, Obispo de Oaxaca, evitó mayor derramamiento de sangre. El prelado prometió a los indios que negociaría con el gobierno virreinal el perdón absoluto, a cambio de que estos se mantuviesen en paz. Dichos tratos llegaron a feliz término, recobrando Tehuantepec y Oaxaca la tranquilidad.⁹

Por su parte, el Obispo de Puebla de los Ángeles, Monseñor Osorio informaba a Felipe IV, de los graves perjuicios que causaba a los indios de Tehuantepec, el juez de comisión, Juan Francisco Montemayor, comisionado por el Conde de Baños, para pacificar la conflictiva región.¹⁰ Dicho funcionario virreinal con su conducta, violentaba el espíritu del acuerdo alcanzado por Monseñor Cuevas con los indígenas, lo que manchaba la imagen del virrey ante los indios.

La actitud poco afortunada de Baños ante el conflicto de Tehuantepec fue el común denominador de su conducta ante otras cuestiones de gobierno. Si a lo anterior, le adicionamos su creciente impopularidad, motivada por su codicia y la escandalosa conducta de su familia y allegados; su gobierno indudablemente se fue debilitando. Tales sucesos, llegaron a oídos de Felipe IV y de los funcionarios del Consejo de Indias, quienes determinaron remover al Conde de Baños del Virreinato novohispano.

Por otra parte, y atendiendo al precedente palafoxiano, el Monarca designó en 1663 a Don Diego Osorio, Arzobispo de México, en sustitución de Monseñor Saga de Bugueira quien ocuparía el Cargo de Obispo de León en España. Sus quehaceres como Arzobispo de México duraron varios años, lo que le causaron constantes fricciones con el Virrey Conde de Baños.

Dejó provisionalmente la mitra angelopolitana, la cual había gobernado durante siete años (1656-1663). En su primer periodo de pontificado, destacan las cartas que envió a Felipe IV, el 17 y 18 de abril de 1661. En la primera de ellas (17 de abril), el prelado informó al Rey del estado que guardaba la construcción de la Catedral de Puebla, así como sus rentas:

Señor: La obra material de esta Iglesia tiene el estado que consta de los autos que remite vuestro venerable deán y cabildo de ella, y faltan por acabar dos torres que una se va

⁸ *Ibidem*, 324-325.

⁹ *Ibidem*, 325.

¹⁰ Informe del Obispo de Puebla al Rey sobre los graves daños causados a los indígenas de Tehuantepec, por el Juez de Comisión, Juan Francisco Montemayor; 1662; (AGI PATRONATO 230 B, R.13).

continuando y esta levantada hasta la cornisa del primer cuerpo, donde han de estar las campanas, cinco portadas, menos lo que voy haciendo en lo principal de la fachada, que se va continuando el segundo cuerpo de ella, trasacristía, oficinas, sagrario y otras cosas necesarias para quedar perfecto y acabado este suntuoso y real edificio. La renta que tiene corriente no son más de 6.348 pesos, los 2.212 que pagan los encomenderos de ese obispado y los 4.136 del medio real de los indios y sus pueblos y la mayor parte de esta contribución se consume en los salarios de obrero mayor, sobreestante y otros gastos, que respecto de lo que falta por hacer es muy poca la cantidad que resta para acabar tan grande edificio y lo mucho que falta de él conforme a las plantas de los señores reyes Felipe Segundo y Tercero, padre y abuelo de Vuestra Majestad. Prosigue Osorio Escobar y Llamas, la consignación que tiene por una real cédula de 1574 la obra material de esta santa iglesia hecha por la Real Audiencia de este reino, en virtud de ella consiste en 4.136 pesos que se pagaban de la caja real como patrón que es Vuestra Majestad de esta iglesia y de todas las demás de este reino, 1923 pesos por las encomiendas vacantes que han entrado en la Real Corona, que todo hacen 6.348 pesos, que ha treinta y seis años que no se han pagado por los accidentes que han ocasionado los tiempos, sin haber revocado Vuestra Majestad la consignación y la Real Cédula, ni saber que haya orden para que no se paguen más de doscientos mil pesos que montan los treinta y seis años [...].¹¹

Del texto de la citada carta que el Obispo de Puebla dirigió al Monarca, se desprende el hecho de que a Monseñor Osorio le urgía continuar con la construcción del recinto catedralicio, y para tal efecto requería de que los adeudos de las arcas reales, fuesen cubiertas a la Diócesis, cuyas rentas eran insuficientes para cubrir las onerosas erogaciones que requería tan magna edificación.

En el comunicado del prelado al Rey, fechado el 18 de abril de 1661, el asunto de los fondos económicos de la Catedral de Puebla, vuelve a relucir. Osorio señala lo siguiente:

Parece por los autos que habiendo fallecido don Gutierre Bernardo de Quirós, Obispo que fue de esta iglesia, del Vuestro consejo, por febrero del año pasado de treinta y ocho, el prelado y cabildo de esta iglesia, como administradores de la fábrica espiritual de ella, intentaron pleito contra el dicho don García Valdés de Osorio, por la ocultación que se juzgó entonces haber habido de los expolios que quedaron por fin y muerte del dicho Obispo, y por diferentes motivos y razones se hicieron antes del dicho pleito, dos escrituras de transacción con licencia de don Juan de Palafox del Vuestro Consejo, prelado en aquel tiempo era de esta Iglesia, la una con el dicho Conde de Peñalva, y la otra con don García Osorio, heredero instituido por el dicho Obispo de los bienes patrimoniales, y a este por los derechos que representó se le aplicaron en su escritura cuarenta mil novecientos y ochenta y un pesos en esta manera. Los veinte y siete mil cuatrocientos y noventa y cinco por la dicha herencia, según el inventario de bienes que hizo el Obispo difunto; seis mil cuatrocientos y ochenta y seis que gastó en el funeral; cinco mil por razón de los bienes industriales; cuatro

¹¹ Carta del Obispo de Puebla de los Ángeles al Rey, 17 abril 1661 (AGI México 344).

mil pesos por el derecho de la tercia vacante; y otras que dedujo, y para la paga de estas cantidades se empeño la fabrica de esta iglesia en dieciocho mil pesos de censo.

Para ajustar la otra dicha escritura de transacción con el dicho Conde de Peñalva, se hizo aprecio de los bienes inventariados y que quedaron por fin y muerte del dicho Obispo, en ciento ochenta y dos mil y trescientos pesos, y de estos se le aplicaron a dicho Conde de Peñalva, los ciento y cincuenta mil ochocientos y sesenta y seis pesos, para la paga de las deudas y legados del dicho Obispo, y para los otros efectos cuyos derechos dedujo el dicho conde en el pleito referido con que en esta transacción se juzgó, por entonces quedaban para la fábrica treinta y un mil cuatrocientos y veinte y cuatro pesos, y su derecho a salvo, contra los demás bienes que parecieron ser del dicho Obispo, don Gutierre.

Estando en el estado referido este pleito, le pareció a este Cabildo, para usar del derecho de la reserva que sería conveniente y útil a la dicha fabrica espiritual, sacar censores generales, para descubrir más bienes del dicho Obispo difunto, y con efecto los pidió y se le despacharon y se leyeron en esta ciudad y obispado, y en virtud de ellas hubo algunas declaraciones y con la noticia que de ellas resulto y otros fundamentos, se puso demanda a los bienes del dicho don García, por ciento cuarenta mil pesos que se juzgo por entonces había ocultado, de que cuando se hizo esta última transacción por comisión de Vuestra Majestad, estaba conociendo el dicho Oidor, don Andrés Sánchez de Ocampo, y para contestar esta nueva demanda hubo muchos y diferentes artículos, que para vencerlos y seguir este pleito desde su principio, costo a esta iglesia más de treinta mil pesos, y finalmente la contestó el defensor nombrado a los bienes del dicho Conde de Peñalva, por haber repudiado la herencia de su hijo, y en la contestación, confesó haber sacado de las casas episcopales del dicho Obispo difunto, más de setenta mil pesos que se llevaron al Convento del Carmen de esta ciudad, que eran los que el dicho Obispo don Gutierre, le había entregado al dicho Conde para el cumplimiento de los dichos legados y obras pías, según el testamento del difunto, la cual cantidad estaba transigida y comprendida y declarada por el dicho Conde de Peñalva en la escritura de transacción que la Iglesia había hecho contra él y otras razones eficaces, y a este mismo tiempo pretendió la parte del dicho Conde, ejecutar la fabrica espiritual de esta Iglesia, por diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos, que de resto de la dicha escritura de transacción, le estaba debiendo.

Y considerando el prelado actual y este cabildo que muchos años ha se le había escrito por el doctor don Íñigo de Fuentes, Arcediano de la Santa Iglesia de México, residente en esa corte, y los agentes y procuradores que en ella tiene, le instaban a que tomase resolución en este negocio y lo transigiese y concertase, y reconociendo que había más de veinte y dos años que se seguía y solo estaba contestada la demanda, y que ésa solo se fundaba en las declaraciones que en virtud de censura se habían hecho, y que lo que de ellas se conocía era una prueba muy débil respecto de que solo eran cuatro o cinco, y casi todos los declarantes eran difuntos, y que deponían uno de otro variamente, y que la mayor cantidad que decían haberse sacado eran cincuenta y cuatro mil pesos, y que ninguno deponía de la identidad de estas cantidades, por cuyas razones no se sabía si eran ocultadas o las que el dicho Conde

refería haberse transigido y no tener más prueba, y ser muy difícil la de la ocultación de bienes, y verse esta fábrica apretada con la ejecución de los dichos diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos, en virtud de la dicha escritura de transacción que era *quarentigia*, se le debían, y que se habían de pagar primero que pasar a lo principal del pleito por traer aparejada ejecución y por haberse sacado provisión real, para ello se resolvió a tratar de transigir esta demanda, y habiendo consultado a los letrados de esta Santa Iglesia y conferido esta materia, otorgó la escritura de transacción con el dicho defensor y con el hijo y heredero del dicho Conde de Peñalva y con la Condesa su mujer, precediendo información de utilidad que se dio con abogados de esta ciudad y licencia que para ello tuvo el prelado, y se ajustó la transacción con el doctor don Simón Estevan, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de México, en virtud de los poderes que trajo de la susodicha Condesa, en esta forma que se le remitieron y perdonaron a la fábrica de los dichos diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos, porque se quería ejecutar y demás a mas se le dieron nueve mil quinientos y noventa y ocho pesos, en plazos, y se le dieron todos los demás derechos que el dicho Conde pudiese tener a los demás bienes que pudiesen parar en esta iglesia pertenecientes al dicho Obispo don Gutierre, y de esta transacción resultaron muchas utilidades y conveniencias a la fábrica de esta iglesia, porque en ella adquirió más de cuarenta mil pesos en esta forma, los dichos diez y nueve mil ciento y noventa y siete pesos que se le remitieron, los nueve mil quinientos y noventa y ocho que se le obligaron a pagar y se han pagado a sus plazos, lo mucho que excusaba de gasto en el seguimiento de este pleito, que es precio estimable, y que cuando lo venciera estaba muy dudosa la paga, por haber repudiado la herencia el heredero, y la Condesa haber sacado protestas contra la obligación que había otorgado a favor de su marido, por cuyas razones venimos y aprobamos la dicha transacción y también por haber conseguido en ella la cobranza de dichos cuarenta mil pesos, en que se pretendió concertar este pleito, el año pasado de seiscientos y cuarenta y seis, con acuerdo de Vuestro Obispo, don Juan de Palafox y Mendoza, y con dicho Conde de Peñalva, estando en esa real corte, y se remitieron poderes a ella, para este efecto, como constara a Vuestra Majestad, por los testimonios y despacho que nuestro prelado remite con su informe, en esta razón a Vuestra Majestad, porque le dimos muchas gracias por haber intervenido en ella y dispuesto su consecución [...].¹²

La citada misiva de Osorio al Rey, tiene gran importancia en el contexto de la historia jurídica del Obispado de Puebla de los Ángeles, durante el periodo de los Austria. Previa llegada del Obispo Palafox, el Cabildo Catedralicio había iniciado pleito contra el poderoso Conde de Peñalva. Ya con don Juan en la mitra angelopolitana, el litigio subió de tono, pero las dificultades políticas, así como la inercia jurídica evitaron que el proceso se siguiera desarrollando. Aun más, Don García de Valdés Osorio, Conde de Marcel de Peñalba, Vizconde de San Pedro Mártir de la Vega de Rey, fue designado en 1649 por Felipe IV, como Gobernador de Yucatán.¹³

¹² Carta del Obispo de Puebla de los Ángeles al Rey, 18 Abril 1661 (AGI MÉXICO 344).

¹³ SCHÄFER, 1947, 563.

Sin embargo, su muerte trajo como consecuencia el desbloqueo del conflicto, y la Condesa, su esposa, ante el repudio de su heredero, por medio de una transacción, negoció con la mitra angelopolitana un buen acuerdo que daba fin a un largo conflicto de más de veinte años de existencia. Este arreglo constituyó sin lugar a dudas, un gran logro del Obispo Escobar y del Cabildo Angelopolitano.

Otro aspecto que se debe resaltar de Diego Osorio, en su primer periodo como Obispo de Puebla (1656-1663) es el relativo a su intervención, en el ya aludido levantamiento de los indígenas en Oaxaca, así también como su visión política acerca de los alcaldes mayores, quienes defraudaban la Real Hacienda, tal y como años atrás, en reiteradas ocasiones, Monseñor Palafox lo expuso ante Felipe IV, y las autoridades del Real y Supremo Consejo de Indias.

En el comunicado del Obispo de Puebla de los Ángeles al Rey, fechado el 29 de septiembre de 1660, se aborda la espinosa temática de los Alcaldes Mayores:

Debo en conciencia informar a Vuestra Majestad como creo lo hará la real hacienda, los virreyes y mas ministros, celosos del servicio de entre ambas majestades y del bien público y lo han hecho otros en diferentes tiempos y en el presente es mas necesario, respecto de haberse adelantado tanto a los alcaldes mayores, así los que a quien Vuestra Majestad se sirve hacer merced allá, como los que acá nombren los virreyes, en los tratos, comercios y repartimientos que hacen en sus partidos con el título de Jueces de ellos, con que se parece se vulnera el derecho divino, natural y las leyes políticas y se graban los vasallos y se perjudican al real haber, y por ser de tal calidad estos efectos, quiere Dios que aun ellos mismos no los gocen, porque aunque sean gruesas cantidades de los oficios sin saber como no las gozan y mueven pobres, y parece necesario el poner el remedio que convenga para que cesen tan perjudiciales inconvenientes [...]

Continúa Osorio:

Luego que llega (y aun antes) el alcalde mayor a su oficio, compra partida de novillos y mulas en número excesivo y conforme a los labradores que hay en su distrito, españoles e indios se los reparte por sí o por tercera persona, y comprando los novillos a cinco y a seis pesos, y las mulas a siete y a ocho y a diez, se las venden los novillos a doce y las mulas a treinta y seis y a cuarenta pesos, obligándoles a que las tomen muchas veces sin tener necesidad de ellas, sino por via de derrama, que cuando las hubieron menester las compraran al precio comun de las mismas que las venden en las ferias y mercados, y para obligarles a esta carga indirectamente se valen de otro medio que no parece justo, y es que los indios gañanes que por su jornal que les pagan los españoles y otros indios dueños de las haciendas, asisten en ellas voluntariamente, y siendo mucha conveniencia suya porque no tienen otra cosa de que vivir para sustentarse y a sus familias, se les quitan de ellas dejándolos sin que haya jornaleros que asisten a ellas.¹⁴

¹⁴ Carta del Obispo de Puebla al Rey, 29 septiembre 1660 (AGI México 600).

También en el texto de dicho comunicado, Diego Osorio denuncia ante el Rey otro tipo de atropellos que cometen los Alcaldes Mayores con las haciendas, pan, vino, aceite, velas y carnes. De estos productos obtienen ganancias exorbitantes y en las haciendas actúan de manera escandalosa.¹⁵

En las provincias más lejanas, donde no hay labranza, sino otros productos tales como: grana, algodón, hilados, tejidos, mantas y tabaco, entre otros, Osorio denuncia ante el Monarca, que el daño a los indígenas que causan los Alcaldes Mayores es más grave, toda vez que les compran dichas mercancías a precios muy castigados, aparte de que les venden hachas, machetes y cosas sumamente caras. Luego, por medio de un mercader que les cobre a los indígenas altos intereses, los Alcaldes Mayores obtienen jugosas ganancias a costa del sudor de los naturales.¹⁶

Finaliza el Obispo Osorio este interesante comunicado al Rey:

En las partes donde no hay ganado cabrío hacen matanzas de cuatro y cinco y seis mil cabras, por el cebo y los pellejos, contra las cédulas reales de Vuestra Majestad, defraudando los diezmos por la cría que puedan procrear, y conseguir el efecto que pretenden de estas ganancias si lo indios no cumplen las tareas y traen cantidades que les están repartidas, los prenden, acusan, molestan y maltratan, que los obligan muchas veces a desesperarse, y ahora se ha visto en el partido de Tehuantepec a donde violentamente por estas aflicciones se han alterado y matado al Alcalde Mayor, Don Juan de Arellano, con gran escándalo y dando mal ejemplo a los demás, y con el de Nexapa, la Villa Alta y la mayor parte del Obispado de Oaxaca estan alborotados y hacen poco caso de los Alcaldes Mayores. Lo cual puede causar mucho daño, cuidado y gastos a Vuestra Magestad, porque estos indios son muchos y belicosos, y que estan no lejos de una provincia donde no son católicos, ni estan a la obediencia de Vuestra Magestad, y aunque ha días que sucedió creo no está ajustado este disturbio de ellos.¹⁷

Con todo acierto, años atrás Palafox informaba a Felipe IV, de la abusiva conducta de los Alcaldes Mayores, solapada desde luego por el Conde de Salvatierra: «Que los Alcaldes Mayores exceden en cuatro pero no en cuatrocientos y que de un oficio saquen 4.000 pesos que pueden sacar con un moderado parecer de los súbditos y no 40,000, que no pueden sacar sin desollarlos, deshacerlos y acabarlos del todo».¹⁸

Cuánta razón tenía Monseñor Palafox en llevar a cabo la Visita, respecto a los Alcaldes Mayores. Pero también cuánto miedo sintió el Conde de Salvatierra de que se descubriesen sus tratos y contratos con los Alcaldes Mayores, lo que le provocaría la caída de su reputación, en la Corte de Felipe IV. De ahí su férrea oposición a que Palafox llevase a cabo esta diligencia.

¹⁵ *Ídem.*

¹⁶ *Ídem.*

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ Ismael SÁNCHEZ BELLA, *Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1992, p.223.

Monseñor Osorio, en la primera etapa de su pontificado, no solo constataba, lo apuntado por su predecesor, sino que también pedía al Rey que actuase en el asunto de los Alcaldes Mayores, quienes tanto sufrimiento causaban a los pobres indígenas. El levantamiento de Tehuantepec, era una muestra irrefutable, del descontento de los indios con los Alcaldes Mayores. Inexplicablemente, las autoridades reales, no adoptaron medidas drásticas inmediatas, para frenar la abusiva conducta de los Alcaldes Mayores en el Virreinato Novohispano.

Volviendo al año de 1663, en el que el Rey designó a Monseñor Osorio como Arzobispo de México, el ambiente político en la capital del reino estaba muy caldeado debido a la animadversión del Conde de Baños y su familia, hacia la persona de Don Diego, con motivo de la intervención de este, en el conflicto que sostuvieron, el hijo del Virrey y el Conde de Santiago, dándole la razón el prelado al noble criollo.¹⁹

Así las cosas, en la primavera del año de 1664, por información privada recibida, el Arzobispo Osorio leyó en la Catedral un edicto en el que censuraba a quien hubiese interceptado una Real Cédula en la cual se le designaba Virrey, en lugar del Conde de Baños. Este suceso indignó al Conde, provocando que sus temperamentales hijos acudiesen al Palacio Arzobispal, con la finalidad de dar muerte al notario que en el recinto catedralicio había dado lectura al edicto.²⁰

La corrupción del Conde de Baños no tenía límites. Seis Reales Cédulas de Felipe IV, en las que se nombraba a Osorio, sustituto del Conde, habían sido interceptadas por este, para continuar en el mando virreinal, aún en contra de la voluntad real.²¹ Tiempo atrás, Salvatierra se negaba a entregarle el Virreinato a Marcos Torres, Obispo de Yucatán, retardando con toda intención su marcha hacia el Perú, sabedor de sus excesos y atropellos.

Por si fuera poco y continuando con la tradición de su antecesor Salvatierra, de otorgar las alcaldías Mayores a sus criados en forma abusiva, el Conde de Baños también en este punto se excedió. Osorio con mayor fortuna y al igual que Palafox, informó a Felipe IV acerca de estos abusos:

Y estando esta materia en este estado, reconociendo acoso que aquí no se podría verificar semejante quimera no imaginada, y que la podría colorear comprendiendo también a la Ciudad de Puebla, despache una carta al alcalde mayor que ha puesto allí, para que llamase al Capitán don Pedro Saenz Izquierdo, Caballero de la Orden de Santiago (que está de partida para España, y por evitar los peligros e inconvenientes que reconoció en esta ciudad, se había retirado a algunos lugares del Obispado de la Puebla aguardando ocasión para su viaje) al Capitán don Bartolomé Mansolo, Caballero de la Orden de Santiago, al Capitán don Fernando Niño de Castro Altamirano, Antonio Gómez de Paz, Sargento Mayor don Juan Chavarría y

¹⁹ TORNER [6], p. 326.

²⁰ *Ídem.*

²¹ *Ídem.*

otros y los advirtiese y reprehendiese severamente de que eran amigos de novedades y hablaban mal del gobierno, y a dos de ellos, multó en quinientos pesos, siendo así que habiéndose de proceder, así pueden multar y desterrar los niños que apenas tienen uso de razón, y los más ancianos, sin reservar regulares ni eclesiásticos, y a todo reino, y el Vuestro Virrey lo tiene así entendido, y el fundamento que todos dicen ha tenido esta última acción y las consecuencias de ella, es cuento de un criado que tiene allí cerca por alcalde mayor, que con este fin dicen son sesenta y seis los que están de su casa ocupados en este ejercicio.²²

Aparte en esta carta, Osorio refiere a Felipe IV, la intromisión del Conde de Baños, en los asuntos de la iglesia, empleando para este fin al Oidor Luis Francisco de Montemayor y Cuenca, íntimo amigo del Virrey (mal visto por el pueblo, en atención a su actuación en el conflicto de Tehuantepec), el cual, fue recusado ante el Conde, por el propio Arzobispo y los integrantes de su iglesia. También Osorio, aborda en esta epístola, el daño que causa a la Hacienda Real, la política del Virrey en materia de Comercio con Oriente, así como de los nefastos sucesos acontecidos, durante el entierro del Castellano de Acapulco, don Francisco de Castejón. Mención especial del contenido de esta correspondencia al Rey, merece el comentario del Obispo respecto a dos temas: el primero, la intervención de la esposa del Virrey en los asuntos de gobierno; el segundo, la actuación del Visitador que describe: «El Visitador que vino no sirve para nada, que solo trata de vivir y pasar y de su negocio que lo sabe hacer muy bien, muy amigo y parcial de los Virreyes y le han dicho muchos en su cara era consulente, como lo había sido en España su abogado».²³

Por lo que respecta a la mujer del Virrey, Isabel de Leyva y de Mendoza, esta, tuvo una influencia muy notoria en las decisiones de gobierno y en la actuación del Conde de Baños con relación a las demás autoridades del Virreinato,²⁴ al igual que la tuvo la esposa del Conde Salvatierra. Ambas señoras fueron un factor determinante en la enemistad de sus esposos, los virreyes, con los Obispos de Puebla.

En cuanto al asunto del Visitador Francisco Vallés (Oidor de la Chancillería de Valladolid y Consejero de Indias), quien inició sus labores en 1662; al parecer sus gestiones resultaron sin éxito. Ya desde Diciembre de 1663 se le había ordenado retornar a España. En mayo del citado año, Vallés había solicitado licencia para regresar, aduciendo achaques. Sin embargo, siguió trabajando hasta Octubre de 1664.²⁵

Respecto a su relación con Monseñor Osorio, el Visitador Vallés comenta que sus padecimientos se deben a que procuro ser neutral en los encuentros y competencias entre el Virrey y el Obispo Angelopolitano.²⁶

²² Carta del Obispo de Puebla al Rey, 19 enero 1664 (AGI MÉXICO 344).

²³ *Ídem*.

²⁴ Artemio VALLE ARIZPE, *Virreyes y Virreinas de la Nueva España*, México, 2000, pp. 79-89.

²⁵ Ismael SÁNCHEZ BELLA, *Derecho Indiano: Estudios*. Tomo I, 1991, pp. 180-182.

²⁶ *Ídem*, p.182.

Volviendo al asunto del rabioso comportamiento de los hijos del Virrey, quienes buscaron en el Palacio Arzobispal, al notario que leyó el edicto de censura (por la intercepción de las Reales Cédulas en las que se designaba a Osorio sucesor del mando virreinal, del Conde de Baños) con el ánimo de matarle, provocó que el Arzobispo de México al temer por su vida, buscase asilo con los Carmelitas Descalzos de San Ángel (Curiosamente al igual que Palafox abandono su mitra episcopal). Esta actuación de Osorio, motivó al Conde de Baños a desterrar a dicho prelado. Entró en escena la Audiencia de México, solicitando a Osorio su regreso a la Ciudad de México. Pero la solicitud no fue cumplida por el Arzobispo, quien aguardó prudentemente la llegada a sus manos de la ansiada Real Cédula que contenía su designación como Virrey de la Nueva España.²⁷

Una vez con el nombramiento en sus manos, en compañía de las autoridades virreinales, Osorio entró triunfalmente a la Ciudad de México, reuniéndose inmediatamente con la Real Audiencia y otros funcionarios, quienes ratificaron la orden real.²⁸ Sus primeras acciones al frente del Virreinato y la actitud de Osorio con su nuevo cargo, según la óptica del Visitador Vallés fue la siguiente:

Todos los que se han mostrado mal contentos los ha vuelto a su gracia y a sus oficios el Obispo de la Puebla después que entró a gobernar sin haber visto autos, y al principal que el factor D. Juan de Salinas el alzo la carcelería estando fugitivo y entró en México una tarde por la calle donde vive el Conde de Baños acompañándole quince carrozas. Y luego le estorba al Sr. Obispo que yo me fuese con cuatro mulas a pasear una tarde, sin atender a que hizo que antes de tomar posesión del gobierno le abatiesen las banderas y tener descubiertos los cocheros y entrar en México con mucha bulla, vitoreándolo al tiempo que salía el Virrey Conde de Baños de la misa de la Catedral el día de San Pedro, y hubo tanto ruido de mulatos y de la gente ordinaria que estuvo para perderse esta ciudad aquel día. Y es público que en odio del Conde de Baños y la marquesa su mujer, se hicieron máscaras en Puebla contra su autoridad, con grande aprobio, y nada de esto se ha castigado ni se trata de castigar.²⁹

Mientras tanto en Puebla, al día siguiente del arribo al mando virreinal de Monseñor Osorio, el Cabildo Municipal acordó: «el nombramiento como comisario de los fuegos y luminarias que se deben poner cuatro días seguidos en las casas reales, al Capitán y Regidor Antonio García de Aguayo. El motivo de las luminarias es manifestar el regocijo por el nombramiento como Virrey, del Obispo de este Obispado, Diego Osorio de Escobar y Llamas».³⁰

El Obispo de Puebla, ya convertido en Virrey, el 15 de julio de 1664,³¹ envió una carta a Felipe IV en donde le narra lo sucedido en Nueva España, hasta el 29 de junio

²⁷ PORTER, 1967, 326.

²⁸ *Ídem*.

²⁹ Carta del Visitador Vallés al Rey, 23 agosto 1664 en Isamel, SÁNCHEZ BELLA [25], 1991, pp.182-183.

³⁰ Acuerdo de Cabildo, 30 junio 1664 (A.M.P., Volumen 26, documento 21, Folio 36F).

³¹ Juramento del Obispo de Puebla de los Ángeles, Diego Osorio como Arzobispo de México y Virrey de la Nueva España, 1664 (Archivo General de la Nación —A.G.N.— 100 Reales Cedula Volumen 25,

de 1664, día en que toma posesión como máxima autoridad Novohispana. Describe en ella su confinamiento en el convento de San Miguel de los Carmelitas Descalzos, en donde el Conde de Baños lo hostigaba, enviando constantemente hombres para notificarle actos antijurídicos del Virrey. También aborda el conflicto que ocasionó el Conde, respecto a la vacante del Curato de la Catedral de México, en la cual despachó provisión por sí solo, sin la intervención de la Real Audiencia, violentando el contenido de la Real Cédula de 5 de septiembre de 1620. Inclusive, Osorio comenta al Rey, que con motivo de la muerte del hijo del Conde de Baños, acudió a darle el pésame a la familia, pero esta despreció el buen gesto del Prelado. Concluye su comunicado el Obispo Osorio, manifestándole a Felipe IV, que en atención a la conducta violenta del Virrey, estuvo casi resuelto a retirarse a un convento del Obispado de Puebla, para evitar mayores escándalos.³²

El Gobierno del Obispo Osorio duró cerca de dos meses y medio. Sus acciones más relevantes fueron: apoyó económico a la Isla de Cuba con 30,000 pesos para reparar el castillo de Santiago y para proveer de pólvora la guarnición; también apoyo la Armada de Barlovento (Proyecto de Palafox apoyado por el Conde Duque de Olivares); y aplicó medidas eficaces en el correo, para que las cartas llegasen a tiempo a sus destinatarios.³³

El 15 de Octubre de 1664, fue reemplazado como virrey, por Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de Mancera. Un mes después (15 de noviembre) dejó la mitra de México, en manos de Monseñor Alonso de Cuevas Dávalos, quien había sido Canónigo de la Catedral de Puebla, durante el pontificado de Juan de Palafox, Deán de México y Obispo de Oaxaca. El 15 de diciembre del multicitado año de 1664, Monseñor Osorio regresó a Puebla.³⁴ Al igual que Palafox, Don Diego no quiso renunciar a la silla episcopal angelopolitana.

Después de su corta pero intensa estancia en la Ciudad de México, 1663-1665, el Obispo Osorio inicia una segunda etapa al frente de la Diócesis de Puebla (1666-1673) que va a estar caracterizada por diversos acontecimientos.

En abril de 1666, el Cabildo de la Catedral de Puebla se dirige al Rey, en defensa de su pastor. Con el objeto de demostrar la inocencia de su prelado, ante las acusaciones de sus detractores, solicitaron al Marqués de Mancera, permiso para que uno o dos prebendados fuesen ante Felipe IV y pudiesen hacer valer ante él sus argumentos. Pero apeguándose a Derecho, el Virrey denegó su petición, toda vez que se requería autorización expresa del Monarca para que dichos clérigos pudiesen viajar a la corte real española.³⁵

Expediente 550, Foja 282).

³² Véase Carta del Virrey Diego Osorio al Rey, 15 julio 1664 (AGI México 344).

³³ PORTER, 1967, 327.

³⁴ PORTER, 1967, 328.

³⁵ Carta del Cabildo de Puebla de los Ángeles al Rey, 16 abril 1666, (AGI México 347).

A finales del ya señalado año de 1666, la Ciudad de Puebla fue informada del fallecimiento del Rey Felipe IV. El Cabildo Municipal de Puebla informó al Obispo de este lamentable suceso y le pidió que «determinara tanto la forma del acompañamiento en que iban los colegios de la Ciudad, como la celebración de los oficios que correspondan».³⁶

En el año de 1667, concretamente en el mes de noviembre, Don Diego informa al Rey, acerca del asunto de los diezmos, tema candente, por ser uno de los puntos de fricción de su antecesor Palafox con las órdenes religiosas. Apunta que:

Las religiones de Santo Domingo La Merced y la Compañía de Jesús se ajustaron con la Santa Iglesia y han pagado y van pagando, conforme a las sentencias los diezmos atrasados y los que se van causando sin contradicción alguna... solo la religión de San Agustín ha contravenido a todo, porque aunque comenzó a pagar los diezmos de una hacienda (como todo consta de certificación auténtica de la Contaduría de esta Santa Iglesia) después con pretextos frívolos, ya de declinar jurisdicción, ya de alegar otras excepciones, cuyo conocimiento toca a Vuestro Real Consejo por estar deducidas y vencidas en el según las sentencias que se pronunciaron en esta causa, se ha substraído de pagar no solo los diezmos que se van causando sino los atrasados que debe conforme a las sentencias referidas. De manera que uno y otro están debiendo hasta hoy más de 25,000 pesos, y para no pagar los caídos y nuevamente causados se vale de dilaciones y recursos a la Real Audiencia, donde ha más de un año que están pendientes sin haberse visto ni tomado resolución, así por el superior favor que tienen los religiosos (que es en lo que principalmente se fundan) como por la falta que hay de despacho en la Real Audiencia, por haberla de jueces, lo cual es general en todos los negocios que a ella ocurren, con que padecen muchos cuantos vasallos los tienen.³⁷

En esta comunicación de Osorio al Rey, aparece una anotación marginal que dice: «El fiscal (del Consejo de Indias) pide se despache Cédula para que la Audiencia de México despache el pleito que refiere esta carta estar pendiente en ella y también se despache cédula para que el Virrey de una reprehensión a los ministros por haber detenido un pleito de tanta (...roto...). Madrid y abril 23 de 1668».³⁸

En otro orden de ideas, el Obispo de Puebla de los Ángeles informó al Rey, el 1 de marzo de 1669 acerca del daño que causan a la Real Hacienda los Alcaldes Mayores, así como otros temas relacionados con el Fisco Indiano. Precisamente entre 1664 y 1667, el sustituto del Visitador Vallés, Cristóbal Calancha Valenzuela (Oidor de la Audiencia de Guatemala, Consejero de Indias y Juez de Residencia del Conde de Baños) centro el objetivo de la visita, en la cuestión hacendaria.³⁹

³⁶ Acuerdo de Cabildo, 8 noviembre 1666 (Archivo Municipal de Puebla —A.M.P.— Volumen 26, documento 130, folio 293).

³⁷ Carta del Obispo de Puebla y Cabildo de la Ciudad de los Ángeles al Rey, 23 noviembre 1667 (AGI MÉXICO 345).

³⁸ *Ídem*.

³⁹ SÁNCHEZ BELLA [25], pp. 183-185.

En lo que atañe a la Ciudad de Puebla, el Obispo refiere al Monarca una situación que el no conocía, el tema relativo al cobro del 3% que realizaban los Alcaldes Mayores angelopolitanos, del valor de los bastimentos que se sacan de este centro urbano, para las flotas de España y Naos de Filipinas, así como de su condición y acarreo. Esta responsabilidad de los Alcaldes Mayores, la cual era gratificada, implicaba una fuerte erogación para el erario real, además de que el trabajo empleado por dichos funcionarios en la citada responsabilidad era mínima, toda vez que se reducía a una publicación de pregones y remates que se hacía de bastimentos y flotas.⁴⁰

Aparte el Obispo, denuncia en este comunicado, que en dichos quehaceres, los Alcaldes Mayores obtienen más del 3% de ganancias, en la compra, remate y conducción de los bastimentos, toda vez que cometen fraudes, valiéndose de personas de su confianza.

Menciona que los arrieros que conducen los bastimentos a los Puertos de Veracruz y Acapulco, están en contubernio con los Alcaldes Mayores (se entiende que son los de Puebla de los Ángeles) ya que inflan los precios del transporte de dichos bastimentos, impactando los costos considerablemente en la Hacienda Real. Prosigue Osorio este comunicado, expresando: —cito textualmente por lo interesante que resulta el texto—:

Lo que importen los despachos y aprestos es, según los navíos que vienen de Filipinas, que suelen ser uno solo, y algunas veces dos, y de la misma manera en las flotas de España, conforme son. Cuando viene una nao de China solamente ha menester de 600 a 700 quintales de bizcocho, haba, garbanzo, lenteja y cecina, que conducido al puerto de Acapulco importaría todo 7.000 pesos, poco más o menos, y 14.000 si son dos las naos, al mismo respecto las de la flota, y agregando lo que suele llevar a la Habana para los galeones, importan un año con otro estos despachos continuos más de 20,000 pesos. Y conservandose la armadilla de Barlovento crecerá hasta más de 28,000 todo el gasto, en cuyo cómputo no entra el de la gente de guerra que se levanta para Filipinas en cada viaje, que montará 1.000 pesos, de que nó sé si llevan algo los dichos Alcaldes Mayores, pero con el 3% de los aprestos y la inteligencia de los remates y flotas, les valdrá en moderada conjetura, 4,000 pesos un año con otro, si bien lo líquido de esto y el consumo que en ello tiene la Real Hacienda podra verificarse fácilmente en la razón que diere el tribunal de cuentas y relaciones que hacen de las suyas los Alcaldes Mayores y se reconocerán los graves daños que de esto se siguen, así por ser defraudada la Real Hacienda. El remedio que propone Monseñor Osorio para terminar con estos fraudes es que la autoridad Real nombre un proveedor, ciudadano, honrado y rico, quien con honestidad desempeñe esta encomienda gustosa de servir al Rey. Finaliza la mencionada misiva, haciendo alusión al Tesorero de la Santa Cruzada de la Ciudad de Puebla, quien goza de un magnífico salario, por lo que en esta materia no existen inconvenientes.⁴¹

⁴⁰ Carta del Obispo de Puebla al Rey, 1 marzo 1669 (AGI MÉXICO, 345).

⁴¹ *Ídem*.

Existe en el cuerpo de la carta de 1 de marzo de 1669, una anotación del Real y Supremo Consejo de Indias que dice así:

El Fiscal dice que pues los Alcaldes Mayores de la Puebla tienen salarios muy competentes por sus oficios deben asistir sin otros emolumentos a la compra y remates y conducción de bastimentos para las armadas porque pide que de aquí en adelante no se les haga buena cantidad alguna por esta ocupación. Y si pareciere al Consejo respecto de lo que informa el obispo de la Puebla se puede cometer esta intervención y compra a la persona que nombrare para que por este camino se eviten los fraudes que hasta aquí ha habido. Y pide que para el remedio de ellos y para que se eviten en adelante se despache comisión a un ministro de la Audiencia de México para que averigüe los fraudes que hasta aquí se han hecho en la compra, remate y conducción de los bastimentos, procediendo contra los culpados con las apelaciones al Consejo. Madrid y marzo 24 de 1670.⁴²

No cabe la menor duda que el contenido de esta correspondencia, refuerza la intención del Obispo-Visitador Palafox, quien años atrás pretendía llevar a cabo una exhaustiva Visita sobre los Alcaldes Mayores, pues bien sabía Don Juan, de los excesos que cometían contra los naturales y la Hacienda Real. El cobro del 3% de comisiones sobre bastimentos, es solo un ejemplo de los tratos y contratos ilegales que realizaban dichos Alcaldes Mayores. De ahí, la negativa rotunda de Salvatierra, para provocar el cese de la Visita, ya que esta, hubiera arrojado cifras alarmantes sobre la defraudación a las Cajas Reales, así como del maltrato a los indígenas. En esta ocasión, Osorio, al igual que Palafox y con mejor suerte, denuncia estas irregularidades, y el Consejo de Indias avala sus argumentos, lo que provoca que se inicie una investigación más a fondo de la actuación irregular de los Alcaldes Mayores, funcionarios Indianos que desaparecieron con las reformas borbónicas implementadas por Galvez, en la segunda mitad del siglo XVIII.

En los años de 1669-1670 y 1670-1672, desempeñaron el cargo de Alcalde Mayor de Puebla, Don Bartolomé de Mora y Espinoza y Don Manuel de Castillo Mójica (Caballero de la Orden de Santiago).⁴³ Al parecer dichos funcionarios no tuvieron fricciones con Monseñor Osorio.

Retomando el aspecto del pleito de las religiones, es necesario destacar que este no fue exclusivo del periodo episcopal de Palafox. También Don Diego, tuvo que hacer frente a la actitud combativa de algunas órdenes religiosas, reacias a obedecer y cumplir los mandatos reales en la materia. Los conflictos en materia del clero regular, a los cuales tuvo que enfrentarse Monseñor Escobar, tuvieron gran intensidad en el bienio 1669-1671.

En el verano de 1669, el Obispo de Puebla avisa al Rey, sobre las inquietudes que provoca en la Nueva España, el Comisario General de la Orden de San Francisco:

⁴² *Ídem.*

⁴³ Mariano FERNÁNDEZ ECHEVARRÍA y VEYTIA, *Historia de la Fundación de la Ciudad de Puebla de los Angeles en la Nueva España. Su descripción y presente estado*. Tomos I y II, Puebla, 1931, p. 348.

Así porque algunos obligados de la defensa de sus causas y dignidades harán lo mismo con otros en quien a más no poder se habrá vencido el sufrimiento con las pesadas molestias y no sufribles inquietudes del padre comisario general de la seráfica Religión de San Francisco de esta Nueva España, que desde que llegó la ha tenido en continua tempestad de desasosiegos, creciéndola cada día con los nuevos pleitos que mueve a los prelados ordinarios, a los regulares y a sus religiones, a las iglesias, al clero, a los seglares, y aun a sus mismas religiosas....-prosigue Osorio— tiene notablemente inquieta la Ciudad de México (el Comisario General de San Francisco) encontrados los tribunales de Virrey y Audiencia con Vuestro Arzobispo (Fray Payo Enríquez de Rivera) y notificada segunda provisión con conminación de temporalidades a su provisor, que esta resuelto a salir del Reino si vuestro Virrey y Audiencia no templan la materia como creo lo hará, sobre que teniendo el comisario licencia de Vuestro Virrey y Real Audiencia para una impresión, quiso hacerla sin la del ordinario, el cual ha resistidola temiendo del espíritu del sujeto, que sea para mayor inquietud de prelados regulares y seculares por no haberse exhibido los papeles que pretende se impriman. En medio de esta turbación tiene prevenido otro pleito de más considerable inquietud con una petición que dio en el Real Acuerdo, pidiendo cinco conservadores (jueces) contra vuestro Arzobispo metropolitano de México, contra mí y otros tres Obispos, la cual se remitió a vuestro Fiscal.⁴⁴

Un aspecto toral que merece tratamiento especial, respecto al contenido del comunicado de Osorio en el Verano de 1669, es el referente a la participación del Virrey Marqués de Mancera en dichos enfrentamientos, apoyando la causa franciscana.⁴⁵ Una vez más, al igual que los Virreyes Duque de Escalona y Conde de Salvatierra, el Marqués interviene en esta disputa, favoreciendo a la Orden de San Francisco y en contra de los intereses de varios Obispos Novohispanos, repitiendo los episodios palafoxianos.

Un año después, en 1670, el pleito de los Obispos con el Comisario General de los Franciscanos, subió de tono, toda vez que al lado de este se unieron los Agustinos, Dominicos y los mercedarios. El motivo del pleito fue el espinoso tema de las doctrinas, iniciado hacia 1640 por el Obispo— Visitador Palafox, por instrucciones de la Corona Española.

El 7 de marzo de 1670, Monseñor Osorio dirige una larga misiva al Rey, en donde le relata el estado que guarda el pleito del Arzobispo de México y los Obispos novohispanos, contra las órdenes religiosas en materia de doctrinas. Con suficientes argumentos jurídicos defiende el papel de los Obispos frente a los religiosos y en especial su jurisdicción.⁴⁶

En atención a la citada misiva, la Reina Gobernadora expidió una Real Cédula, fechada en Madrid, el 1 de julio de 1670 que establece:

⁴⁴ Carta del Obispo de Puebla al Rey, 2 agosto 1669 (AGI MÉXICO 345).

⁴⁵ *Ídem.*

⁴⁶ Carta del Obispo de Puebla al Rey, 7 marzo 1670 (AGI MÉXICO 345).

Reverendo en Cristo Padre, Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles del Consejo de S.M.: por diferentes cédulas y ordenanzas tocantes al Patronato Real está dispuesto que los prelados de las Indias nombren tres sujetos de los más idóneos para los curatos o beneficios que vacaren en sus diócesis y los propongan al Virrey o persona que tuviere el gobierno para que de ellos elija el que gustare más a propósito. Y por lo mucho que conviene que esto se guarde y ejecute inviolablemente, me ha parecido rogaros y encargaros (como lo hago) que, supuesto que en los informes que hicisteis el año pasado de 1669, sobre lo tocante a las doctrinas, de que pide restitución la religión de San Francisco, decís que ha y tanto numero de clérigos en ese Obispado, propongáis para cada uno de los curatos que vacaren tres sujetos, como se dispone por las Cédulas del Real Patronato.⁴⁷

Regresando al asunto de las doctrinas, motivado por la actitud del Comisario General de la Orden Franciscana, en atención a la Visita Pastoral de su Obispado, Osorio Escobar y Llamas envía una carta al Rey, que a su vez contiene información de sus intervenciones en este delicado rubro, en la que detalla el estado de la Religión de San Francisco en su Obispado, en los Pueblos de: Totimehuacán, Cuatinchán, Huamantla, Huejotzingo, Calpan y Tehuacán, entre otros.⁴⁸

Aparte del problema de las doctrinas con los franciscanos, Monseñor Osorio se enfrentó a otro, pero con los Padres de la Orden Dominica, causado por una elección de Autoridad. En el Convento de San Pablo (según el Obispo de Puebla, no lo era, pues ni siquiera tenía licencia del Rey de España y del Papa para su fábrica) surgieron disputas entre los frailes (dos bandos), respeto a la designación de la autoridad religiosa que regiría los destinos de estos, llegando el ambiente al estado de crispación. Osorio intervino para apaciguar los encendidos ánimos de ambos bandos, surgidos entre los dominicos de Puebla. Uno de estos, rechazó la intervención del prelado, negándose a cumplir los mandatos episcopales. Tales escándalos, ocasionaron que el Obispo Angelopolitano, consultase al Real Acuerdo, acerca de las bochornosas actuaciones de los Padres de la Orden de Santo Domingo, así como informó de los oficios que hizo, para pacificarlos.⁴⁹

Continuando con el problema de las doctrinas, el Obispo Osorio Escobar y Llamas se enfrentó a otra delicada cuestión. En la villa de Atlixco, se suscitó un conflicto de sacerdotes seculares, franciscanos y benedictinos, por la administración religiosa de los indígenas. El Obispo de Puebla, en un comunicado al Rey, de 12 de noviembre de 1671, lo resume así:

Lo substancial del hecho de este pleito fue intentar el comisario general y su provisional, que a la parroquia regular de la villa (Atlixco) pertenecía la administración de los indios

⁴⁷ Real Cédula 1 julio 1670 (AGI MÉXICO 345).

⁴⁸ Carta del Obispo de Puebla al Rey, 7 marzo 1669. Contiene extracto de informe anexo, sobre la materia de doctrinas, respecto a los franciscanos. (Biblioteca del Palacio Real-B.R.P.-II/2000).

⁴⁹ Véase Consulta del Obispo de Puebla al Real Acuerdo, sobre los disturbios sucedidos entre la religión de Santo Domingo. 10 mayo 1670 (AGI MÉXICO 345). 50 Informe del Obispo de Puebla a su Majestad, 12 noviembre 1671 (AGI MÉXICO 345).

sirvientes y laboríos de las haciendas y casas de los españoles de ella que tienen parroquia separada de curas clérigos de San Pedro, instituidos y collados canónicamente y presentados por Vuestra Majestad para españoles e indios expresamente, en cuya conformidad han administrado estos más de cien años sin intromisión alguna a vista, ciencia y paciencia de los religiosos y además de los títulos y posesión está probado que tuvieron carta ejecutoria de Vuestra Real Audiencia para este negocio. Y los mismos curas regulares, como consta de los autos, juraron que estos indios sirvientes y laboríos tocaban a la parroquia de los clérigos. Y habiéndose despachado mandamiento del gobierno sin citación suya para despojarlos de una posición tan prescrita, titulada y favorecida por todos derechos, viendo la contingencia en que estaba la justicia del clero y el perjuicio grande que se seguía a la dignidad y jurisdicción eclesiástica, me halle obligado a salir a la defensa, como lo hicieron la villa y los mismos indios sirvientes y laboríos, los cuales y sus amos han sido y son los que mas resisten la pretensión de la parte contraria, respecto de que no solo es incompatible a su comodidad, sino totalmente imposible, porque para acudir a la parroquia regular hay considerable distancia y río de por medio, cuya creciente en tiempos de aguas es de mucho peligro, a cuya causa, si se diera la posición a los religiosos se huyeren los indios a otras partes y desampararan las haciendas, como ellos mismos lo tienen alejado. Y sus amos, con la confusión que se ocasionaría de que dos curas diferentes fuesen a administrar sacramento a una casa en una misma sazón, con otros graves inconvenientes que tiene la materia.⁵⁰

Poco tiempo después, a finales del mes de julio de 1673, con 17 años al frente de la mitra angelopolitana, fallece Monseñor Osorio, después de haber trabajado arduamente en su Obispado. Agustín de Vetancurt lo describe como: «Apacible pastor y cariñoso padre».⁵¹

A sus quehaceres episcopales, hay que añadirle sus responsabilidades como Arzobispo de México y Virrey de la Nueva España. Convivió con cuatro virreyes: el duque de Alburquerque, el Conde de Baños, el Marqués de Mancera y Fray Payo Enríquez de Rivera.

Al igual que su antecesor en el cargo, Monseñor Palafox, se enfrentó a los Alcaldes Mayores y a los religiosos.

Al parecer Don Diego no vivió en el palacio episcopal construido por Don Juan de Palafox y Mendoza. Fue benefactor de los religiosos del Convento de la Santísima Trinidad, en donde aportó 22 mil pesos.⁵²

⁵⁰ Informe del Obispo de Puebla a Su Majestad, 12 noviembre 1671 (AGI MÉXICO 345)

⁵¹ Fray Agustín DE VETANCURT, Teatro Mexicano. Tomo 45, México, 1982, p.53.

⁵² FERNÁNDEZ ECHEVARRÍA Y VEYTIA [43], pp. 205-206.